

Declaración por los Clubes de Barrio y Pueblo en relación a la situación tarifaria

La Asociación de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) se manifiesta en defensa de los Clubes de Barrio y Pueblo expresando su profunda preocupación por su subsistencia, en contexto de la evaluación de los nuevos cuadros tarifarios de los servicios públicos domiciliarios que tuvieron su tratamiento en el marco de las audiencias públicas desarrolladas los últimos meses.

Los Clubes están profundamente arraigados en sus comunidades locales, llevando adelante en cada barrio, pueblo, comuna o municipio, acciones sociales sumamente importantes mediante las cuales, sus socios y socias, se reúnen para participar en actividades deportivas, culturales y recreativas, cumpliendo un rol de contención e inclusión, generando un espacio de encuentro de la vecindad en general.


Nuestra Asociación reconoce en los Clubes una función social imprescindible, tanto en las grandes ciudades, en donde los/as niños/as tienen establecido como espacio natural para la práctica del deporte, como en los pequeños pueblos del interior del país, donde, además, sus propuestas, iniciativas o actividades son centrales en la vida cotidiana de sus habitantes, por lo que consideramos fundamental atender la situación económica y social del país que los afecta directamente, ya que el aumento de las tarifas no es su única preocupación, sino que enfrentan dificultades adicionales para mantenerse a flote debido a la falta de recursos disponibles, limitaciones financieras, la dependencia de sus socios/as y la necesidad de mantener sus instalaciones con recursos limitados.

La adecuación de las tarifas es una cuestión aceptada e internalizada por parte de la ciudadanía. Somos plenamente conscientes de la necesidad de una revisión tarifaria integral, siendo fundamental tener presentes los principios expresados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 18 de agosto de 2016, oportunidad en la que se expidió en relación a incrementos en las tarifas. Tales principios son los de previsibilidad, el de información adecuada y veraz (*principio que surge del Art. 42 de nuestra Constitución Nacional*), el principio de gradualidad y el de razonabilidad.

Lo que solicitamos, expresamente, como lo venimos haciendo desde la promulgación de la Ley N° 27.098 de “*Régimen de Promoción de Clubes de Barrio y Pueblo*” en el año 2015, es su **reglamentación** por parte de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte de la Nación Argentina.

Por lo expuesto precedentemente, y como organismos protectores de derechos, instamos a las autoridades competentes a contemplar la delicada situación de los Clubes de Barrio y Pueblo, y a convocar a la diversas federaciones y asociaciones civiles de todo el país, a trabajar en nuevos cuadros tarifarios en los que se incluyan las verdaderas necesidades de los Clubes.


Además, convocamos a la ciudadanía en general, a reconocer la importancia del trabajo social de los Clubes, que no solo son espacios para la iniciación deportiva de los/as niños/as, sino que, junto a las escuelas y el hogar, trabajan para formar buenas personas, con valores y conciencia social.



María Rosa Muñíos
Defensora del Pueblo de la CABA
Presidenta - ADPRA



Enrique Pochat
Defensor del Municipio de Morón
Vicepresidente I - ADPRA



José Leonardo Gialluca
Defensor del Pueblo de Formosa
Vicepresidente II - ADPRA



Claudia Bard
Defensora del Pueblo de Chubut
Vicepresidenta III - ADPRA



Bernardo Voloj
Defensor del Pueblo de la Provincia de Chaco
Secretario – ADPRA